

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

En IBERMANSA estamos Comprometidos con la seguridad y salud de los trabajadores, por lo tanto, la tolerancia del nivel de alcohol y drogas es cero. El consumo de alcohol y drogas constituye un riesgo para la salud e integridad física. Además, produce alteración de las capacidades físicas y mentales, que afectan en gran medida la seguridad, eficiencia y productividad del trabajador.

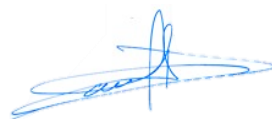
IBERMANSA prohíbe que cualquier colaborador pueda ingresar o permanecer en las instalaciones y/o desarrollar actividades, si se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas o si presenta indicios de estar bajo la influencia de dichas sustancias. Así mismo, los colaboradores que infrinjan esta política podrán ser sometidos a medidas disciplinarias tipificadas en el Reglamento Interno del Trabajo y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por eso, se exhorta a los colaboradores que mientras se esté realizando tareas laborales, no se involucre en las siguientes situaciones:

- Poseer, usar, distribuir o vender bebidas alcohólicas o drogas en las instalaciones de la empresa.
- Ejecutar actividades en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, o presentarse en situación que, por efecto de una y otros, haga al colaborador inepto o peligroso para el trabajo.
- Ejecutar el trabajo habiendo ingerido drogas o cualquier sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que pueda afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal.
- El colaborador está en la obligación de notificar al supervisor o jefe inmediato el consumo de medicamentos bajo prescripción médica antes de iniciar una tarea crítica que pueda afectar su desempeño.
- El incumplimiento por parte del colaborador, de las obligaciones y prohibiciones con relación a alcohol y drogas establecidas en esta política, en el Artículo N.º 207 del Reglamento Interno de Trabajo y en el Artículo N.º 84 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IBERMANSA reconoce que el alcohol y la dependencia de drogas es una condición individual y social que se puede tratar. Aquellos empleados que voluntariamente soliciten ayuda para superar su adicción a las drogas o el alcohol contarán con el tratamiento y la asistencia de la empresa con las correspondientes medidas de seguimiento.

Esta Política deberá ser gestionada y aplicada de acuerdo a las normas vigentes que rigen cada contrato de trabajo y acordes a las leyes locales donde se desarrolla la operación. La responsabilidad de aplicación irrestricta de estos compromisos corresponde a toda línea de mando de la empresa, así como también a cada uno de sus colaboradores.

Lima, 23 de enero del 2025



Daniel González Fernández
Gerente General